

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

El Ilustrísimo señor Delegado del Consorcio de Compensación de Seguros de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, en Santander, en escrito de fecha 13 del corriente mes dice:

"Al igual que en años anteriores y de conformidad con el Decreto de 5 de abril de 1957 por el que se aplica el de 17 de diciembre de 1954, sobre Campaña de Lucha contra la tuberculosis bovina a las provincias de Granada y Oviedo y Orden Ministerial de 3 de junio de 1957 sobre compensación por sacrificios obligatorios de reses; ruego a V. E. tenga a bien requerir a todos los Ayuntamientos de esta provincia, a fin de que antes del día 31 de marzo del presente año, remitan a esta Delegación del Consorcio de Compensación de Seguros, por conducto de ese Gobierno Civil los padrones de ganaderos y cabezas de ganado vacuno (reses mayores de un año de edad) del presente año 1960".

Se recuerda a los Ayuntamientos la obligación de que dichos padrones, antes de su envío a este Gobierno Civil, los tengan expuestos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, a fin de conceder ocasión y plazo suficiente a los ganaderos para una posible rectificación; haciendo constar al final del Padrón la diligencia correspondiente a dicha exposición.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento y cumplimiento por todos los señores Alcaldes de la provincia.

Oviedo, 20 de febrero de 1960.  
El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

## DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Relación de precios topes máximos de los artículos que se indican, que regirán en esta provincia la semana comprendida entre los días 29 de febrero y 6 demarzo próximo, ambos inclusive.

	AL DETALLISTA	AL PUBLICO
Manzanas corrientes	3,50	4,50
Naranja Navel	7,00	8,50
Idem Corriente	3,25	4,75
Limonas Berna	7,50	9,50
Idem Corrientes	6,00	8,00
Acelgas	4,25	5,00
Espinacas	8,00	8,50
Repollos	2,00	3,00
Cebollas	3,25	4,00
Tomate de Canarias	6,75	8,00
Lechugas	3,75	4,50
Zanahorias	7,00	8,00

Dichos precios se entienden por kilogramos, incluidos arbitrios municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 20 de febrero de 1960.—El Gobernador Civil Jefe de los Servicios Provinciales.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE CARREÑO

Don Domingo Cubría Bobis, Secretario del Juzgado de Paz de Carreño, provincia de Oviedo.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 92 de 1959, por hurto, contra Manuel Rodríguez Fernández, de 26 años, casado, obrero, hijo de Manuel y de María, natural de Pozuelo del Páramo (León), y vecino de La Calzada, Gijón, calle Brasil, chabola número 14, y actualmente en ignorado paradero; por providencia de hoy, se declara firme la sentencia recaída y se acordó dar vista de costas al re-

ferido, de la que se insertará, por término de tercero día, y requerirle para que en el plazo de ocho días se presente voluntariamente en este Juzgado para cumplir el arresto menor que le resulta impuesto, apercibiéndole que en otro caso y de ser habido será conducido por la fuerza pública.

#### Tasación de costas

Tasa Judicial, tramitación, artículo 28 D. 18-6-59, 100 pesetas.  
Tasa Judicial D. Previa, artículo 28, tarifa 1.ª, 15 pesetas.  
Tasa Judicial, Registro D. Común 11ª, 20 pesetas.  
Tasa Judicial, ejecución, artículo 29, tarifa 1.ª, 30 pesetas.  
Tasa Judicial, 2 exhortos, artículo 31, 50 pesetas.  
Reintegro, 6 pesetas.  
Mutualidad, 3 pesetas.  
Total s. e. u. o., 224 pesetas.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de vista por término de tercero día al referido condenado, expido el presente en Candás-Carreño, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario del Juzgado.

#### DE GIJON

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Juez de Instrucción número uno de esta villa en sumario número 618 de 1959 que sigue por hurto, se cita ante este Juzgado por término de cinco días a los denunciados Victor Pérez Chico y Rodrigo García López, a fin de recibirles declaración, con los apercibimientos legales.

Gijón, a 16 de febrero de 1960.  
El Secretario Judicial.

##### Cédula de notificación

Por la presente se hace saber a la perjudicada en sumario número 118 de 1952, Aurora García Blanco, seguido en el Juzgado de Instrucción número uno de los de Gijón, que le queda a su libre disposición la cantidad de dinero que le había sido hurtado y que tenía en su poder en calidad de depósito.

Gijón, 22 de febrero de 1960.—  
El Secretario.

#### DE OVIEDO

##### Cédula de requerimiento

Por la presente se requiere a la penada Laura García Alonso, de 30 años de edad, hija de Casimiro y Dolores, natural y vecina de Oviedo, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que de conformidad con la sentencia dictada en sumario 163 de 1952,

sobre robo, abone a la perjudicada Paz González García, la cantidad de dos mil quinientas noventa y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos en concepto de indemnización.

Oviedo, a 19 de febrero de 1960.  
El Secretario judicial.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

*Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera*

#### INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre las Mestas y Sorrodiles, como hijuela del de Cangas del Narcea a Villablino, de don Secundino Cosmen Bueno y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (Boletín Oficial de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial y al Ayuntamiento de Cangas del Narcea, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios

puntos de contacto con el que se solicita.

Don Secundino Cosmen Bueno (Cangas del Narcea - Villablino).

Oviedo, 21 de enero de 1960.—  
El Ingeniero Jefe.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Almacenes Frigoríficos de Colunga, S. A., en solicitud de autorización para establecer una instalación frigorífica para conservación de manzanas y otros productos.

Esta Delegación de Industria de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

#### HA RESUELTO:

Autorizar a Almacenes Frigoríficos de Colunga, S. A., para establecer una instalación frigorífica solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Esta autorización solo es válida para el peticionario.

2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía, eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.<sup>a</sup> No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.<sup>a</sup> Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

8.<sup>a</sup> Asimismo, esta autorización se otorga sobre la base de que queden cumplidas las normas contenidas en el Reglamento de Industria incómodas, insalubres y peligrosas, muy especialmente en lo que se refiere a las molestias producidas por los ruidos.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 13 de enero de 1960.  
El Ingeniero Jefe.

Almacenes Frigoríficos de Colunga, S. A.—Calle Cervantes, 16.  
Oviedo.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Conservación de manzanas y otros productos.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE AVILES

##### Anuncio de concurso

En cumplimiento de acuerdo de este Excelentísimo Ayuntamiento, se hace público que durante el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones para optar al concurso de adquisición de 5.100 lámparas con destino al servicio de alumbrado público de este Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones económico jurídicas aprobado por la Corporación, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de cuantos deseen examinarlo, durante las horas de oficina.

La apertura de plicas se celebrará en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente hábil, en que se cumplan

los veinte, también hábiles, por lo que se anuncia el concurso.

Avilés, 18 de febrero de 1960.—  
El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

#### DE CARAVIA

##### ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de uno de febrero actual la cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1959, así como la de caudales, se hace por el presente público, que el expediente que le afecta, a partir de la publicación de este anuncio, se halla expuesto al público para su examen y reclamaciones, en su caso, por el tiempo de quince días hábiles y los ocho siguientes, de conformidad a lo ordenado por el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Caravia, a 18 de febrero de 1960.—El Alcalde, Francisco Penás.

#### DE VILLAVICIOSA

##### ANUNCIO

Habiendo acordado este Ayuntamiento con esta fecha la celebración de concurso entre Peritos Agrícolas para la adjudicación de los trabajos de identificación sobre el terreno, señalamiento de contornos, medición y croquización a escala o planimetría y clasificación de aptitud de destino y calidad de los terrenos pertenecientes al Patrimonio del Concejo, que no se encuentren ya realizados con anterioridad a la resolución del concurso, el pliego correspondiente de condiciones de todas clases aprobado por la Corporación Municipal, se encuentra al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días hábiles, a las horas de oficina, para su examen por toda persona que tenga interés determinante de nulidad del pliego o alguna de sus cláusulas, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre contratación municipal.

Villaviciosa, a 16 de febrero de 1960.—El Alcalde.